



INFORMACIÓN DEL CENTRO A LA FAMILIA

I. Cumplimentación del formulario.

La no cumplimentación puede suponer la imposibilidad de formalizar la matrícula del alumno en este centro educativo.

II. Carácter propio y proyecto educativo.

El centro es privado y confesional católico, estando definida su oferta educativa en el carácter propio y proyecto educativo, documentos que todos los miembros de la Comunidad educativa del centro tienen el derecho y el deber de conocer.

III. Régimen económico.

El centro tiene suscrito un concierto educativo con la Consejería de Educación en el presente curso escolar, en relación a las enseñanzas de 2º CICLO DE E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y ESO.

Si el alumno tuviera un diagnosticado de necesidades educativas especiales en el momento de formalizar la presente matrícula, deberá adjuntar el correspondiente informe al presente documento, para que pueda recibir el apoyo que precise.

Los centros concertados están sometidos a las normas reguladoras del régimen de conciertos, entre otras, el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

IV. Normas de organización.

Las normas de organización, funcionamiento y convivencia en el centro están contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro y normas de desarrollo que son públicas y todos los miembros de la comunidad educativa, afectados por ellas, tienen el derecho y el deber de conocer, y cumplir. Los interesados pueden consultar/retirar copia del Reglamento y de las normas de convivencia existentes y aplicables en la Secretaría del centro, según el procedimiento establecido para ello.

V. Área de Religión

El firmante elige que su hijo reciba la materia de Religión en todos los cursos mientras esté escolarizado en el Centro, conforme al horario dispuesto en el currículo aprobado para cada uno de los niveles educativos por el Departamento de Educación. Mediante el presente, se informa al firmante que, conforme a la normativa vigente, podrá optar porque su hijo reciba la materia de Valores Sociales y Cívicos en Educación Primaria o Valores Éticos en Educación Secundaria Obligatoria, debiendo manifestar por escrito esta opción a comienzo de cada curso a la Dirección del Centro. En caso de que **NO DESEEN** que su hijo curse la materia de Religión marque la casilla pudiendo ejercer esta opción durante todo el período en el que su hijo se encuentre escolarizado en niveles concertados en este Colegio.



VI. Actividades y servicios

Las actividades complementarias, extraescolares y los servicios complementarios organizados por el centro, tienen **carácter voluntario** y no discriminatorio.

El centro podrá organizar una oferta de actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios como parte de su oferta y servicio educativo vinculado a su Carácter Propio, Proyecto Educativo, a la mejora de la calidad de la enseñanza y la formación integral de los alumnos/as.

En las enseñanzas concertadas, las actividades complementarias, extraescolares y los servicios complementarios, así como el precio correspondiente, que no tiene carácter lucrativo, es aprobado por el Consejo Escolar y comunicado a la Administración Educativa, o en su caso, autorizado por la misma.

Las actividades y servicios se organizarán conforme las normas del Reglamento de Régimen Interior del Centro y las disposiciones específicas que las regulen, bajo la autoridad de los responsables de dichas actividades y servicios.

VII. Información y entrevistas.

Los padres/tutores de los alumnos/as serán informados de los aspectos relacionados con la educación de sus hijos/tutelados o de las cuestiones del centro que les afecten, según la naturaleza del tema, mediante aviso personal o comunicación general por los procedimientos que, en cada caso se determinen (tablón de anuncios, circulares trasladadas por los alumnos, teléfono, correo electrónico, correo postal, agenda escolar, plataforma educativa, etc.).

Asimismo, los padres/tutores podrán entrevistarse con la dirección, los tutores o profesores de sus hijos/tutelados/as en el horario establecido al efecto y previa petición de hora.

VIII. Plazo de matriculación.

En los niveles concertados, el centro solicitará la cumplimentación de la solicitud de reserva de plaza antes de la conclusión de cada curso escolar, a los efectos de conocer el número de vacantes para el curso siguiente.

IX. Incorporación.

La incorporación de su hijo/a y de Vds. a este centro y a su comunidad educativa, como fruto de su derecho de elección de centro y del tipo de educación que desean para su hijo/a, comporta unos compromisos recíprocos.

El centro se compromete a desarrollar el proceso educativo en un clima de acogida, atención individualizada, formación integral, respeto a los derechos de los alumnos/as, todo ello de conformidad con nuestra propuesta educativa.



MANIFESTACIONES DE LOS PADRES/TUTORES:

1º. Que conocemos y respetamos el Carácter propio del centro que define su identidad, el proyecto educativo y el Reglamento de régimen interior, y aceptamos que nuestro hijo/a sea educado conforme al estilo educativo definido en dichos documentos.

2º. Que, como primeros responsables de la educación de nuestro hijo/a participaremos activamente en el proceso educativo del mismo en el ámbito escolar:

a) Adoptando las medidas que sean necesarias para que asista a clase con puntualidad.

b) Interesándonos por conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de nuestro hijo/a.

c) Estimulando a nuestro hijo/a para que lleve a cabo las tareas y actividades de estudio que se le encomienden.

d) Participando en las entrevistas y reuniones a las que seamos convocados por el centro en relación con el proceso educativo de nuestro hijo/a.

e) Informando a los responsables del centro que, en cada caso, corresponda de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de nuestro hijo/a que afecten o sean relevantes para su formación y su relación con el centro y los miembros de la comunidad educativa.

f) Respetando y haciendo respetar las normas de convivencia del centro y fomentando el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

3º. Que, los que suscriben el presente documento, en su calidad de representantes legales del menor escolarizado en el centro, autorizan al centro para que obtenga y utilice imágenes y el nombre del menor, relacionadas con la actividad del centro, en las publicaciones indicadas en el apartado IV del documento.

4º. Que los datos e información que aportamos son veraces y completos, sin que hayamos omitido datos relevantes o que hayan de ser tenidos en cuenta en relación con la incorporación al centro de nuestro hijo/a.

5º. Otras manifestaciones:

Ejea de los Caballeros a de.....de 20

(*) Es necesario que aparezca la firma de ambos progenitores o tutores. En caso de que sólo sea posible la firma de uno de ellos, el firmante deberá adjuntar un documento en el que manifieste el motivo por el que sólo él/ella firma la solicitud.